

# **Código de Conducta y Ética**

# **GrupoMarina®**

Enero 2023

## ÍNDICE

1. **Introducción. Finalidad, Alcance y Responsabilidades**
2. **Conflictos de Interés**
  - 2.1. **Oportunidades Comerciales**
  - 2.2. **Empleos Externos**
  - 2.3. **Regalos, Gratificaciones y Eventos**
3. **Relación con Proveedores**
4. **Relación con Clientes**
  - 4.1. **Comunicación Veraz y Transparente**
5. **Relación con Funcionarios Públicos**
6. **Respeto a los Derechos Laborales. Ambiente Seguro**
  - 6.1. **Relación entre Colaboradores**
  - 6.2. **Relaciones Personales**
  - 6.3. **Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas Ilícitas**
7. **Prevención de Delitos**
8. **Información y Activos**
  - 8.1. **Información Privilegiada**
  - 8.2. **Información Confidencial**
  - 8.3. **Protección de Activos. Secretos Comerciales**
  - 8.4. **Manejo de Información al Interior de Grupo Marina**
9. **Compromiso y Defensa de la Libre Competencia**
10. **Donaciones y Aportes Electorales**
11. **Denuncia de Incumplimiento o Conductas Ilegales**
12. **Comité de Ética**
13. **Sanciones y Multas**

## **1. Introducción. Finalidad, Alcance y Responsabilidades**

Los principios que orientan el actuar de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., de su filial Mall del Centro de Concepción SpA y de cualquiera de los activos de terceros que administre, en adelante también conjunta e indistintamente “Grupo Marina”, la “Empresa” o la “Compañía”, fundamentan nuestra imagen de empresa sólida y confiable dentro del entorno corporativo empresarial en el que nos desarrollamos.

Este Código reúne los principios básicos que deben guiar nuestro actuar en el ejercicio diario de nuestras funciones para alcanzar estándares éticos cada vez más elevados, por lo que no tiene la intención de describir cada conducta que se deba aplicar y la descripción de situaciones no procura ser exhaustiva, sino que pretende especificar aquellas conductas éticas y corporativas empresariales mínimas –no negociables- aplicables a todas las personas que pertenecen a Grupo Marina. Se entenderá que este Código es conocido por todos los colaboradores y que forma parte del contrato individual de trabajo de los empleados de Grupo Marina.

La Empresa exige a su personal y colaboradores que actúen de forma ética y con integridad, en concordancia con los siguientes valores, que guían la forma de actuar y de hacer negocios de Grupo Marina:

- **Ética Intachable:** Es primordial que todo nuestro accionar se fundamente en la verdad, la autenticidad y la honestidad profesional.
- **Coherencia:** Es imperativo que en las actividades que desarrollemos y las decisiones que adoptemos actuemos siempre en forma consecuente con los principios que Grupo Marina profesa frente a todas las personas y organizaciones que puedan verse afectadas por tales actividades y decisiones (*i.e., stakeholders*), incluyendo a empleados, clientes, proveedores, accionistas, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.
- **Efectividad:** Cada acción realizada debe generar resultados, amabilidad en el servicio y agilidad en los procesos.
- **Creatividad e Innovación:** El liderazgo se obtiene solamente cuando se es capaz de ser el primero en producir los cambios.
- **Trabajo en Equipo y Lealtad:** Para el logro de los objetivos, es fundamental trabajar como un engranaje donde cada uno es importante para el otro y es un aporte para los objetivos globales.

Todo trabajador debe comprometerse a cautelar los valores e imagen de Grupo Marina, manteniendo una actitud compatible con dichos valores y cumpliendo con la normativa vigente.

Es responsabilidad de cada uno tanto consultar en caso de duda, como denunciar cualquier evento a tiempo, y revelar potenciales problemas.

Cada uno de los colaboradores que tiene personas a su cargo deberá tomar cuidado del comportamiento de quien esté bajo su control o dirección. Los supervisores de todos los niveles deberán tomar acción inmediata en caso de recibir directamente una denuncia que involucre la violación del presente Código. Se deberá informar prontamente del hecho a través del canal de Denuncias Éticas dispuesto en la página web de la compañía [www.grupomarina.cl](http://www.grupomarina.cl), o bien al Comité de Ética, a través del correo electrónico [etica@grupomarina.cl](mailto:etica@grupomarina.cl), de manera de asegurar una pronta investigación y respuesta. Los superiores jerárquicos que reciban cualquier clase de denuncias deberán reportarlas de inmediato por la misma vía.

Los colaboradores deberán obedecer los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente y en las políticas corporativas existentes, además de conocer y aplicar las leyes y políticas relacionadas con su trabajo, incluyendo aquellas políticas delineadas en este Código, Manuales de Procedimientos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Trabajadores, entre otros.

## **2. Conflictos de Interés**

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador o los intereses de un tercero compiten, en forma real, potencial o aparente, con los intereses de Grupo Marina, así como en cualquier situación en que un colaborador utiliza sus contactos o su posición en Grupo Marina, en beneficio de sus propios intereses, negocios o finanzas personales, o en beneficio de su cónyuge o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tales como abuelos, padres, hijos, hermanos, primos, tíos y sobrinos, tanto propios como del cónyuge del colaborador.

Deben evitarse todo tipo de situaciones que den lugar o den la impresión de que el colaborador no puede cumplir con sus funciones de manera objetiva, debido a segundos intereses, opuestos a los de Grupo Marina.

El personal y colaboradores deberán declarar anualmente, o bien cuando existan modificaciones, sus intereses en los términos dispuestos en el formulario de “*Declaración de Conflicto de Interés*” que provea la Compañía.

Si bien no es posible describir todos los casos en que podría ocurrir un conflicto de interés, se considera que las siguientes situaciones son especialmente sensibles, y por tanto deben ser evitadas por nuestros colaboradores y sus familias:

- Utilizar para sí o a favor de otros las oportunidades de negocios que se puedan presentar como consecuencia de la propiedad, información, relaciones o posición de Grupo Marina a la cual tengan acceso.
- Establecer o mantener relaciones comerciales, haciendo uso de su condición de representante y/o trabajador de la Compañía, con otras empresas en las que el trabajador y sus familiares tengan interés o participación -directa o indirectamente-.

- Participar en transacciones u operaciones financieras o comerciales utilizando información confidencial o privilegiada de Grupo Marina, o cualquier otra información a la que pudiera tener acceso por su condición de colaborador de Grupo Marina o en el ejercicio del cargo que desempeña.
- Competir o prepararse para competir con la Empresa mientras aún se es trabajador de ésta.
- Participación, ya sea directa o indirecta, a través de otras personas naturales o jurídicas, en una entidad externa que tiene relación comercial o busca tener relación comercial con la Empresa o un competidor<sup>1</sup> de la misma.

Para efectos de prevenir posibles conflictos de interés, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde suscrito este Código de Conducta y Ética, los colaboradores deberán completar y suscribir la *“Declaración de Conflictos de Interés”*.

Si en lo sucesivo un colaborador se encontrara frente a alguna de las situaciones descritas u otras que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, deberá comunicarlo al Gerente de Auditoría y Contraloría, con la finalidad de que el Comité de Ética tome conocimiento y resuelva la situación en forma justa, oportuna y transparente.

Está prohibido realizar labores que de alguna manera compitan con las actividades de Grupo Marina, así como realizar actividades laborales fuera de ésta que generen conflicto de intereses, o afecten la reputación de la Compañía, tales como tener cualquier clase de participación a nivel tanto laboral como personal en actividades desarrolladas por una empresa de la competencia de Grupo Marina o realizar trabajos para terceros que involucre el uso de equipos, suministros o instalaciones de Grupo Marina.

## **2.1. Oportunidades Comerciales**

Los colaboradores no competirán con Grupo Marina ni tampoco tomarán ventaja personal de las oportunidades comerciales que se le presenten durante el transcurso de su relación laboral, a menos que Grupo Marina haya abandonado expresamente su interés de concretar dicha oportunidad y el colaborador renuncie a la Compañía para poder dedicarse a sacarla adelante.

## **2.2. Empleos Externos**

Se espera que el personal de Grupo Marina dedique su atención y energía a tiempo completo a su carrera y funciones dentro de la Empresa. Están prohibidos los empleos en los que se desempeñen cargos de importancia que demanden atención y tiempo fuera de Grupo Marina afectando el horario

---

<sup>1</sup> Empresa o grupo de empresas que ofrece(n) un servicio o producto similar al nuestro o que dirigen sus acciones a un mismo segmento de mercado.

normal de trabajo, como asimismo los empleos en posiciones o establecimientos que puedan resultar en una reacción pública adversa a ésta.

Sin embargo, el personal de Grupo Marina podría desempeñarse como funcionario o miembro del directorio o consejo de administración de otra empresa y/o fundación, o aceptar cualquier otra clase de empleo, únicamente con la aprobación previa por escrito del Comité de Ética y/o Directorio, y siempre que no se trate de alguna empresa relacionada al giro de Grupo Marina, ya sea competidor, proveedor o cliente.

Se autoriza al personal para que desarrolle actividades académicas en institutos y universidades, en la medida que no demanden una dedicación de tiempo que afecte el rendimiento en el cargo.

### **2.3. Regalos, Gratificaciones y Eventos**

Con el objeto de evitar que nuestros colaboradores puedan ver comprometida su capacidad para tomar decisiones comerciales con objetividad e independencia en beneficio de Grupo Marina sólo podrán recibirse regalos y/o beneficios de cortesía hasta 1 UF en el contexto de las relaciones comerciales con proveedores o terceros si el hecho de no hacerlo pudiera dañar la imagen o la relación de la Empresa con sus clientes o proveedores.

Ningún colaborador puede tampoco recibir comisiones ni pagos provenientes de proveedores o clientes bajo ningún concepto. En consecuencia, no está permitido solicitar ni alentar gratificaciones o regalos que provengan de actuales o potenciales proveedores.

Por regla general y cuando lo amerite, si el colaborador recibe una invitación para participar de alguna capacitación, conferencia, seminario, deberá solicitar la autorización al Comité de Ética, quien deberá validar que esta actividad tenga real utilidad para la organización y no genere ningún tipo de compromiso posterior con el proveedor.

Si un trabajador tiene alguna duda con respecto al tipo de obsequio que se va a dar o a recibir, deberá consultar al Gerente de Auditoría y Contraloría.

### **3. Relación con Proveedores**

La elección y contratación de proveedores deberán estar siempre fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de Grupo Marina, las que estarán explicitadas en la Política de Compras.

En la selección de nuestros proveedores se prioriza siempre la integridad y reputación comercial de los mismos, la relación precio-calidad y el cumplimiento de las fechas de entrega, entre otras condiciones que defina Grupo Marina.

Una vez que los proveedores hubieren sido seleccionados por la Empresa, la relación comercial debe desarrollarse en un ambiente de respeto mutuo y de respeto a las condiciones contractuales pactadas.

No está permitido obtener ningún tipo de provecho usando la influencia comercial de Grupo Marina.

Los colaboradores, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero o proveedor, ya sea público o privado. Los colaboradores tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un proveedor. Asimismo, los colaboradores deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

No se deberá tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pudiera presentarse un conflicto de interés. En caso de que el colaborador tenga dudas acerca de una relación con algún proveedor en particular, debe exponer la mencionada situación ante el Gerente de Auditoría y Contraloría, para que éste a su vez informe a la brevedad al Comité de Ética.

#### **4. Relación con Clientes**

Las relaciones con nuestros clientes se basan en el respeto, la dignidad y la no discriminación arbitraria.

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de Grupo Marina.

Los colaboradores de la Empresa deben respetar las normas de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, las normas sobre protección de Datos Personales y cualquiera otra que pudiere resultar aplicable. En consecuencia, la atención de las necesidades y reclamos de nuestros clientes, deben ser procesados y respondidos oportunamente.

##### **4.1. Comunicación Veraz y Transparente**

Nuestra reputación en la industria se basa en la credibilidad y transparencia que hemos generado en la relación con nuestros clientes.

Buscamos siempre que nuestras acciones de marketing sean claras, éticas y honestas. No realizamos, bajo ninguna circunstancia, algún tipo de promoción ni publicidad engañosa en la comercialización de nuestros productos y servicios. Toda comunicación con nuestros clientes y consumidores se basará en los principios de transparencia, honestidad y claridad.

Asimismo, respetamos la privacidad de nuestros clientes y protegemos cualquier tipo de información que éstos nos entreguen. Esta información será utilizada sólo para propósitos legítimos y propios del

negocio de Grupo Marina. Sólo los colaboradores que de acuerdo a sus funciones necesiten tener acceso a dicha información, podrán hacerlo.

## **5. Relación con Funcionarios Públicos**

Es política de Grupo Marina no dar, consentir en dar, prometer, entregar, autorizar, ofrecer, exigir ni aceptar, ningún tipo de gratificación o regalo, ya sea en dinero o en especie, a las autoridades competentes con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja.

Se deben observar los más elevados estándares de honestidad e integridad en todos los contactos con administradores y empleados del sector público, evitando siempre que su conducta pueda parecer impropia.

Las respuestas a requerimientos de información por parte de autoridades, funcionarios públicos, reguladores o gubernamentales, deben contar con una autorización escrita por el Gerente General o por quién este defina.

## **6. Respeto a los Derechos Laborales. Ambiente Seguro**

La Empresa tiene un pleno respeto por los derechos laborales y procura que el lugar de trabajo sea seguro, saludable y predomine el espíritu de equipo.

Cada colaborador tiene una responsabilidad personal e intransferible dada por el cargo que desempeña en Grupo Marina, en virtud de la cual tiene el derecho irrenunciable de percibir una remuneración a cambio de su trabajo. En ningún caso, un jefe puede solicitar a un colaborador que efectúe trabajos propios de sus funciones de manera no remunerada. No se admite el uso del cargo que tiene dentro de Grupo Marina para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

Grupo Marina reconoce el derecho de todo colaborador a asociarse libremente, respetando la legislación vigente y cumpliendo con las obligaciones emanadas del cargo.

### **6.1. Relación entre Colaboradores**

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán pautar por la cortesía, el respeto y la colaboración para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de Grupo Marina y la búsqueda de resultados.

Grupo Marina reconoce que la diversidad de géneros, razas, política, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estado civil o cualquier otra índole, enriquece nuestro ambiente laboral. Estas diferencias nos permiten conectarnos mejor con las necesidades e intereses de nuestros clientes.

Las relaciones laborales entre nuestros colaboradores deberán desarrollarse evitando incurrir en alguna de las siguientes situaciones:



- Acoso y discriminación:

El compromiso de Grupo Marina es no aceptar prácticas ni conductas que conlleven a cualquier tipo de discriminación o abuso. Los colaboradores no deben sufrir discriminación ni discriminar respecto del origen, nacionalidad, orientación política, religión, raza, género, edad u orientación sexual.

- Acoso Sexual:

Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona.

Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Tampoco se admitirán conductas que atenten contra la moralidad y las buenas costumbres, como por ejemplo el intercambio de material pornográfico.

- Mobbing o acoso laboral:

El acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. En Grupo Marina no se permitirá el acoso laboral ya sea que consista en prácticas de agresión física o psicológica.

## **6.2. Relaciones Personales**

Todo el personal de Grupo Marina debe asegurarse que sus actividades y relaciones personales no estén ni parezcan estar en conflicto con los intereses de la Empresa. Las relaciones personales en el trabajo no deben influir en su capacidad para actuar en el mejor interés de Grupo Marina y no deben afectar ninguna relación laboral. Las decisiones laborales deben basarse en las calificaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia; nunca en favoritismos, en relaciones de amistad o afectivas de cualquier orden, así como tampoco de rivalidad o enemistad.

Para la Empresa es fundamental reconocer el mérito de cada trabajador y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las aptitudes y contribuciones de cada uno.

## **6.3. Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas Ilícitas**

Resguardamos la vida, salud y seguridad de nuestros colaboradores, rigiéndonos por las normas establecidas en la legislación vigente, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Grupo Marina, entre otros, facilitando los instrumentos y herramientas de seguridad necesarios para la ejecución de las labores.

Grupo Marina se compromete a brindar un ambiente libre de alcohol, tabaco y drogas.

Está estrictamente prohibido consumir, poseer, vender, comprar o transferir bebidas alcohólicas, o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones de Grupo Marina, o trabajar bajo la influencia de éstas. Esto no incluye medicamentos de uso genérico o aquellos que sean suministrados bajo prescripción médica.

## **7. Prevención de Delitos**

Los colaboradores deben comprometerse a cumplir fielmente el ordenamiento legal vigente, particularmente evitando la comisión de los delitos establecidos en las respectivas leyes de responsabilidad penal de las personas jurídicas y lavado de activos, tales como Ley N° 20.393 y Ley N° 19.913, y cualquier otro delito que a futuro pueda incorporarse a estas normativas, evitando incurrir en conductas como el cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida y la comisión de los delitos ambientales referidos en las leyes citadas. Asimismo, deberán respetar y cumplir cualquier normativa legal vigente relacionadas a la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y a las leyes sobre Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción de Chile y de cualquier otro país donde Grupo Marina tenga presencia en el futuro.

A modo ejemplar y no taxativo, se mencionan algunos lineamientos básicos que los colaboradores deberán respetar en todo momento:

- En ningún caso se podrá ofrecer, prometer, dar o consentir dar, ni tampoco pedir, recibir ni consentir en recibir objetos de valor, beneficios o dinero a un o de un funcionario público nacional o extranjero. El ofrecer pedir, así como pagar o recibir directa o indirectamente sobornos constituye una práctica inaceptable para la Empresa.
- Los colaboradores, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal, beneficio económico u otro tipo de ventaja a fin de obtener o conseguir un negocio u otro provecho de parte de un tercero, ya sea público o privado. Los colaboradores tampoco deben aceptar dicho favor, beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a cambio de un trato favorable para un tercero. Asimismo, los colaboradores deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.
- Los colaboradores deben saber que la solicitud, aceptación, ofrecimiento, consentimiento o entrega de beneficios impropios, no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales, tanto en contra de la persona infractora como de la Empresa.
- Los regalos, comidas y otro tipo de atenciones deben respaldar los intereses comerciales reales de la Empresa y deben ser razonables y adecuados para las circunstancias, según

se regula en el capítulo 2 del presente Código de Conducta y Ética. No solo se deben considerar las normas propias de la Compañía, sino también la de los clientes y proveedores, en cuanto a la recepción/oferta de regalos, comidas y otro tipo de atenciones o favores.

- También se deberá prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. El lavado de dinero es la conversión de dinero ilegítimo (proveniente de actividades delictivas, como ejemplo el narcotráfico) en dinero con apariencia legal. El financiamiento del terrorismo es el respaldo financiero entregado, directa o indirectamente, a cualquier organización que dedicada, vinculada o que comprometa o se vincule con actividades terroristas.

## **8. Información y Activos**

La información es uno de los principales activos de Grupo Marina. En consecuencia, todo colaborador deberá respetar los siguientes límites en su actuar.

### **8.1. Información Privilegiada**

Es cualquier información relacionada con Grupo Marina y sus negocios, que no haya sido difundida al mercado y pueda influir en la cotización de los valores emitidos por los accionistas de Grupo Marina, por los grupos empresariales a los que cada uno de estos últimos pertenece o, eventualmente en el futuro, por Grupo Marina. También es aquella referida a operaciones de adquisición o enajenación a realizar por Grupo Marina en el mercado de valores, inmobiliario o cualquier otro, antes que éstas sean dadas a conocer públicamente al mercado.

Se deberá guardar estricta reserva de la información que se llegue a conocer de acuerdo con la posición en Grupo Marina y nunca deberá ser utilizada en beneficio propio o de terceros. Los colaboradores no podrán compartir la información privilegiada obtenida de fuentes internas con personas externas a la Empresa que puedan utilizarla en su beneficio personal.

### **8.2. Información Confidencial**

La información confidencial es aquella información que, por sus características, no es de conocimiento público. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocio, comercialización y servicios, ideas de ingeniería y construcción, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información comercial, financiera o de otra índole no publicada o informada de manera general al mercado. Parte importante de la gestión de los negocios de Grupo Marina se basa en el uso adecuado de su información confidencial y en la no divulgación de ésta a terceros. A menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la Empresa, los colaboradores no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.

Quienes abandonen Grupo Marina se comprometerán a devolver toda la información confidencial corporativa y a no difundir información estratégica, comercial o financiera que pueda dañar la reputación o la ejecución de los negocios de Grupo Marina. Esta obligación subsiste hasta un año después de extinguida la relación laboral.

La divulgación de rumores, juicios personales, calumnias y todo otro tipo de información incorrecta, que puedan provocar un daño de imagen a la Empresa, a sus colaboradores o a terceras personas, será investigada y él o los responsables recibirán las sanciones que corresponda, incluso penales. Además, los colaboradores deben utilizar sus mejores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de la información, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial. Ello incluye la precaución respecto de dejar o mantener a la vista en impresoras y escritorios, documentos cuya información requiera un tratamiento confidencial y de exigir acuerdos de confidencialidad en los casos de entrega de información a terceros por servicios profesionales o consultorías.

Las personas que tengan acceso y trabajen con información sensible tendrán especial cuidado en manejarla con la discreción y cuidado que se requiere, especialmente en lo que se refiere a su almacenamiento y custodia en lugares seguros (política de escritorios limpios), mientras que la información digital deberá ser respaldada sólo en los espacios *cloud* (nube) que dispone para cada colaborador la Gerencia de TI.

En lo que respecta a la entrega de información relativa a la Empresa, ya sea a medios de comunicación, clientes, proveedores, etc. ésta deberá presentar total ajuste a la realidad y cumplir con las condiciones y restricciones que Grupo Marina ha establecido para ello, y sólo podrá ser realizada por personal expresamente autorizado para ello.

Grupo Marina respeta el hecho de que terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, proveedores o clientes compartan información confidencial con Grupo Marina, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de Grupo Marina. En este mismo sentido, los colaboradores protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

### **8.3. Protección de Activos. Secretos Comerciales**

La adecuada protección de los intereses sociales de Grupo Marina hace que sea una obligación denunciar oportunamente y por los canales regulares, las conductas fraudulentas de las que se tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones.

Los colaboradores deben proteger los bienes de Grupo Marina y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los colaboradores intentarán proteger los bienes de Grupo Marina contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles.

Cada colaborador es responsable de los activos que estén bajo su control, por lo cual debe resguardarlos de posibles daños, malos usos, pérdidas, hurtos y robos.

Las estrategias, incluidas las marcas comerciales, el *know-how*, la información confidencial o privilegiada, los sistemas informáticos, metodologías y procesos generados por Grupo Marina,

forman parte del patrimonio intelectual de nuestra Empresa y lo que denominamos “secretos comerciales”. Es nuestro deber protegerlos y conservar su confidencialidad. Los colaboradores deben proteger los bienes de Grupo Marina y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente.

Es considerado como conducta inaceptable usar para fines particulares o transferir a terceros las tecnologías, secretos comerciales u otras informaciones que pertenezcan a Grupo Marina, o que han sido desarrolladas u obtenidas por la misma.

#### **8.4. Manejo de Información al Interior de Grupo Marina**

Nuestras decisiones comerciales se basan en la información financiera y comercial que generamos. Es por ello que tenemos la responsabilidad de llevar un registro honesto y preciso de todas las transacciones de Grupo Marina.

Todos nuestros libros, registros contables y cuentas reflejan de manera precisa, las transacciones realizadas; todas nuestras transacciones deben estar correcta, íntegra y claramente registradas. No se permite el ingreso de datos falsos, ficticios o engañosos en los libros de registro, ni la falsificación de ningún documento o registro de Grupo Marina.

Nuestra Administración tiene la responsabilidad de velar por la integridad de los registros. Para poder cumplir con su función, cuenta con el apoyo interno del área de auditoría y contraloría y, por otra parte, por auditores externos, a quienes se les debe entregar toda la información que requieran y responder a todas las consultas que realicen en el marco de su trabajo.

### **9. Compromiso y Defensa de la Libre Competencia**

Grupo Marina basa sus relaciones comerciales en principios éticos, sustentados en la buena fe, confianza mutua, lealtad comercial y profesionalismo, atributos esperados en toda economía de libre mercado.

Nuestra cultura empresarial, bajo ninguna circunstancia acepta o apoya cualquier tipo de acción u omisión que pueda presuponer una limitación a la defensa de la competencia leal.

Todos los colaboradores, pero particularmente aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que estén en contacto frecuente con competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia. En caso de duda, se deberá contactar al responsable de la asesoría legal de Grupo Marina a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.

Debido al tipo de negocios que realiza la Empresa, es necesario contar con información del mercado para la toma de decisiones. Dicha información deberá ser obtenida cumpliendo siempre la legislación vigente.

A modo ejemplar y no taxativo, deberán cumplir las siguientes normas:

- Los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores, proveedores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta. Los clientes, territorios o mercados nunca serán distribuidos entre Grupo Marina y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa. Los clientes y proveedores deberán ser tratados en forma justa e igualitaria siempre.
- Todos los colaboradores de la Empresa deberán abstenerse de compartir, con competidores, información comercial sensible, a través de cualquier medio. Dicha información puede abarcar asuntos relacionados con ventas, compras, negociaciones, futuras inversiones, costos, y, en general, cualquier información comercial que permita alinear políticas entre competidores. En caso de que dicha información sea requerida por un tercero, se deberá consultar al responsable de la asesoría legal de Grupo Marina antes de brindar una respuesta.

Asimismo, es el objetivo de la Empresa establecer y fomentar la creación de relaciones basadas en la buena voluntad, de modo que se considerará impropia cualquiera expresión, declaración, publicidad, referencia, actuación, o cualquier acto que esté dirigido a la desacreditación, ridiculización o burla de los competidores de la Empresa en cualquier forma.

#### **10. Donaciones y Aportes Electorales**

Las donaciones que pueda efectuar Grupo Marina serán dirigidas a Instituciones de Beneficencia, Educativas o Culturales acogidas a las leyes que permiten beneficios tributarios, debiendo ser autorizadas por el Directorio de la Empresa, sobre la base del presupuesto aprobado por el Directorio para dicho fin y éstas podrán ser en dinero, especies o servicios. Las excepciones a esta Política deberán ser previamente aprobadas por el Directorio.

Grupo Marina no realiza aportes electorales o con fines políticos.

#### **11. Denuncia de Incumplimiento o Conductas Ilegales**

Las denuncias se pueden presentar a través de un canal de denuncias dispuesto por Grupo Marina, el cual permite realizar denuncias anónimas y confidenciales, y puede ser accedido desde la página web [www.grupomarina.cl](http://www.grupomarina.cl), donde cualquier persona (ej. colaborador, proveedor o cliente) puede realizar una denuncia en el caso de que observe algún desvío de conducta respecto al presente Código.

#### **12. Comité de Ética**

La aplicación e interpretación del presente Código de Conducta y Ética será de competencia del Comité de Ética, el cual atenderá las consultas y casos que sean puestos bajo su conocimiento siguiendo el procedimiento de consultas y formulación de denuncias.

El Comité de Ética velará por el adecuado funcionamiento e implementación de este Código. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética deberá evaluar la actualidad y pertinencia de este

Código, así como determinar las acciones necesarias para su divulgación y difusión entre los trabajadores de la Compañía.

Es competencia del Comité de Ética, además, asumir la resolución de los casos de trasgresión de lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética que sean puestos bajo su conocimiento, así como deliberar y resolver las dudas de interpretación que se desprendan de este.

El Comité de Ética estará integrado por tres miembros, que serán los mismos Directores que sean designados por el Directorio para ocupar cargos en el Comité de Auditoría y el Gerente de Auditoría y Contraloría.

El Comité de Ética deberá reunirse al menos una vez al año o las veces que los asuntos urgentes así lo requieran, siendo citado por alguno de los tres miembros.

### **13. Sanciones y Multas**

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código tendrá, en su caso, la consideración de infracción laboral, siendo aplicable las sanciones y multas dispuestas en las regulaciones legales e internas aplicables a la Empresa y sus filiales. Lo anterior se mantendrá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad laboral, civil o penal que en cada caso sea exigible.

**Fecha: Enero, 2023**